

Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

P: Promoción interna.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el

respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto B Base 2.ª 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A Base 2.ª 1
24	No cumple requisito punto C Base 2.ª 1
26	No consta fecha de pago

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Dílar (Granada). (Expte. núm. 015/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Dílar (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 24 de junio de 2005, con el quórum

establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo cortado, medio partido y entado en punta. 1.º de azur pico del Veleta de plata sobre ondas de azur y plata. 2.º de gules ermita de la Virgen de las Nieves de plata. 3.º de sinople una sera con dos manojos de esparto de oro. Entado en punta de azur la flor de las nieves de plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por tres franjas horizontales iguales siendo las exteriores blancas y azul la central, cargada ésta con una flor de las nieves blanca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Dílar (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1310/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1:	
Bajada de bandera	1,15 euros
Por cada km recorrido	0,61 euros
Por cada hora de espera	14,50 euros
Carrera mínima	2,90 euros
TARIFA 2:	
Bajada de bandera	1,45 euros
Por cada km recorrido	0,72 euros
Por cada hora de espera	17,50 euros
Carrera mínima	3,60 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

Servicios realizados desde las 22,00 horas del viernes hasta las 6,00 horas del lunes; los festivos locales: 6 de junio y 18 de octubre; los festivos nacionales; 24 y 31 de diciembre y servicios nocturnos realizados en días laborables de 22,00 a 6,00 horas.

TARIFA 3:

Se aplicará un 20% sobre la tarifa 2, desde las 22,00 horas del 31 de mayo a las 06,00 horas del 6 de junio, Feria de la Manzana.

Suplementos (no aplicables a los servicios interurbanos):

- En los extrarradios:
- Bonanza, Sanlúcar Viejo, la Jara-Villa Horacia: 0,81 euros
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms: 0,40 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 13 de julio de 2005, por la que se modifica el Anexo 3 del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y se adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur por Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre.

Por Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, motivada por el Acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios en materia de recursos y aprovechamientos (Confederación Hidrográfica del Sur), aprobado mediante Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre (BOE núm. 276, de 16 de noviembre).

Asimismo, por el referido Decreto se integró al personal laboral transferido en las categorías profesionales y en los Grupos de clasificación del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía (Anexo 2) y se efectuó la adscripción de los mismos, indicando el carácter de ocupación, a puestos de la relación de puestos de trabajo, aprobada por el citado Decreto (Anexo 3). En los citados Anexos, figuran como transferidas doña Filomena González Conchillo, con DNI 27261396, y doña Carmen Rodríguez Moya, con DNI 27202956, como personal laboral temporal, con la categoría profesional de Limpiadora.

El Acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur), prevé en su apartado «F» que en el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones nominales del personal que se traspasa, éstas habrán de realizarse, previa constatación por ambas Administraciones, mediante Certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de 20 de enero de 2005 (P.D. de la Subsecretaría de Medio Ambiente), y una vez celebradas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de